

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ALIRIO MORENO RODRIGUEZ

DEMANDADO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -

EJERCITO NACIONAL

EXPEDIENTE:

50001 3333 009 2016 00036 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo Nº CSJMEA17-883 del 14 de junio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Una vez revisado el expediente, se advierte que no hay actuaciones pendientes por parte del despacho, en consecuencia, se regresa a secretaria para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales once (11) y doce (12) de la sentencia proferida el 05 de abril de 2017 (fls. 81-90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

JUEZA

Rema Judicial
Corusejo Superior de la Judican
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada **29 de agosto de 2017**, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **033** del **30 de agosto de 2017**, el cual se remite a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
SECRETARIA